

provincial correspondiente al presente año económico de 1872 á 73, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes contenidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes; pues finido dicho término no serán atendidas por justas que sean.

Ruego á los señores Alcaldes de Mora la Nueva, García, Benisanet, Tivisa, Ribarroja, Corbera, Roquetas, Marsá, Tortosa, Tarragona, Villalba, Fatarella, Vinebre y Réus, lo hagan saber á sus vecinos, terratenientes de esta villa por medio de público pregon, á fin de que no aleguen ignorancia.

Mora de Ebro 10 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Bautista Nogués.

Núm. 2665.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Renau.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo correspondiente al presente año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se podrá examinar y presentar los reparos que se crean justos, y pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los señores Alcaldes de Vilabella y Secuita, lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Renau 10 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Antonio Armengol.

Núm. 2666.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.

Se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten á esta Alcaldía las solicitudes documentadas con arreglo á lo que dispone el art. 115 de la ley municipal vigente, dentro el término de treinta dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Renau 10 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Antonio Armengol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2667.

Don Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Manresa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Don Ubaldo Esterrí, Secretario que fué del Ayuntamiento de Navarces, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias desde la insercion del pre-

sente en adelante contaderos, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion en méritos de cierta causa criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manresa á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Jacinto de la Peña.—Por mandado de S. S. y por el Actuario Don Francisco Suaña, Mariano Bovéts, Escribano.

Núm. 2668.

Don Melchor Esteban Cabezon, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Facundo Bés y Mora, Andrés Costa y Batlle y Jaime Meseguer y Campmany, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contados desde su publicacion, se presenten en las cárceles de esta capital á fin de notificarles la sentencia recaida por la Sala de lo criminal, en méritos de la causa formada contra los mismos y otros sobre lesiones y que cumplan la condena que les viene impuesta en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Barcelona á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Melchor Esteban Cabezon.—Por disposicion de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2669.

Don José Gassol y Millé, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primer y último edicto llamo, cito y emplazo á Antonio Monseñy y Berengué y los hermanos José y Antonio Llauradó y Cardona, vecinos del pueblo de Solivella, para que dentro el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan de rejas á dentro en las cárceles de esta villa para responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre desacato y resistencia á la Autoridad.

Dado en Montblanch á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—José Gassol.—Por disposicion de S. S., Antonio Queraltó, Escribano.

Núm. 2670.

Don Gaspar Bergés, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Subils y Ribó y Jacinto Pujol, vecinos del pueblo de Santa Creu

del Valle de Castellbó, para que dentro el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles la correspondiente declaracion indagatoria, en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre lesiones causadas á José Coll, vecino del pueblo de Albet, de dicho Valle de Castellbó; apercibiéndoles que si no comparecen seguirá la causa su curso, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en dicha ciudad de Seo de Urgel á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Gaspar Bergés.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano.

Núm. 2671.

Don Melchor Esteban Cabezon, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Felipe Dionis y Nebot, natural de Alcora, vecino que fué de esta ciudad, casado, jornalero, de treinta y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia proferida en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Vicente Domenech.

Dado en Barcelona á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Melchor Esteban Cabezon.—Por mandado de S. S., Ignacio Galba, Escribano.

Núm. 2672.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad.

Por el presente segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Tomás Plom ó Pons, natural de San Andrés de Palomar, de unos diez y seis á diez y ocho años de edad, soltero, que se cree sentó plaza de soldado para el ejército de Ultramar, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta capital, y rendir declaracion indagatoria, en méritos de la causa criminal que sobre robo de herramientas en Badalona instruyo contra el mismo y Félix Guasch; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., José Huberti.

Núm. 2673.

Don Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á Valentin Hostench, vecino de Sarriá, para que dentro el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á fin de recibírsele declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y otros instruyo por delito contra la Constitucion del Estado; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Francisco Baylina, Escribano.

Núm. 2674.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Abelló y Martorell, vecino de Arboli, para que dentro el término de nueve dias siguientes al de la publicacion en el *Boletín oficial*, se presente de rejas á dentro en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal contra él y otros formada por homicidio de Miguel Juncosa y Trullás; pues que haciéndolo así se le oirá y guardará justicia, y de lo contrario se pasará la causa adelante, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falsét á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

Núm. 2675.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Jaime Alberich (a) Mariné, vecino de la Palma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesion grave á Silvestre Abella de la misma vecindad.

Dado en Falsét á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Ramon Mas, Escribano.

Señas.

Edad treinta y siete años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color bueno. Viste calza corta y alpargatas al estilo del país.